



INFORME SECRETARIAL. Ingresó al despacho el 5 de noviembre de 2020, indicando que, la diligencia programada para el día 2 de octubre de 2020 no se realizó teniendo en cuenta el cambio de titular del Despacho. Sírvase proveer.

MARÍA ESPERANZA TORRES ALFÉREZ
Secretaria

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: ORDINARIOLABORAL
Radicado: 500013105003 2018 00462 00
Demandante: MARCO ANTONIO RINCÓN ROJAS
Demandado: GENARO CASTILLO CRUZ Y OTRO

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **viernes 12 de marzo de 2021** para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del CST en la cual se surtirán las etapas de conciliación, saneamiento, decisión sobre excepciones previas, decreto de pruebas; advirtiéndole a las partes que, **además se realizará la audiencia establecida en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**, es decir que **también se evacuará la etapa de práctica de pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión** y, en la medida de lo posible, **se dictará la sentencia** que en derecho corresponda; por tanto, **las partes deberán presentarse dispuestas a absolver interrogatorios, con sus testigos y demás pruebas que pretendan hacer valer.** Diligencia que se realizará DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ
Juez